

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4906**

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 25 DE AGOSTO DE 2004

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4913 DEL MARTES 14 DE SETIEMBRE DE 2004



**TABLA DE CONTENIDO**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1a. <u>COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> . Continua con el análisis del dictamen CP-DIC-04-31, Licitación por Registro 22-2004, compra de servidores de gestión y accesorios. ....	2
1b. <u>COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> . Propuesta de acuerdo. ....	23
2. <u>COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> . Modificación Interna 11-2004 al presupuesto ordinario de la Institución. ....	25
3. <u>MODIFICACIÓN DE AGENDA</u> .....	28
4. <u>VIÁTICOS</u> . Ratificación de solicitudes de apoyo financiero. ....	28
5. <u>MODIFICACIÓN DE AGENDA</u> .....	32
6. <u>NOMBRAMIENTO</u> . Decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado .....	32
7. <u>ACTAS</u> . Aprobación de las actas de las sesiones N <sup>os</sup> . 4900 y 4901 .....	33
8. <u>INFORMES DE RECTORIA</u> .....	33
9. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	35

Acta de la sesión N.º 4906, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario, el día miércoles veinticinco de agosto de dos mil cuatro.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; Director; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Área de Sedes Regionales; Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Srta. Cindy Torres Quirós, Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar, Sector Estudiantil, y M.Sc. Óscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor Sánchez.

*Ausente con excusa por motivos de salud la Dra. Olimpia López A.*

#### **ARTÍCULO 1 (a)**

**El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CP-DIC-04-31 sobre “Licitación por Registro 22-2004, compra de servidores de gestión y accesorios”, presentado por la Comisión de Presupuesto y Administración, en la sesión 4905, artículo 8.**

**\*\*\*A las nueve horas, ingresa en la sala de sesiones la Srta. Cindy Torres.\*\*\***

EL LIC. MARLON MORALES hace algunas aclaraciones sobre observaciones hechas al dictamen durante la sesión anterior.

Sobre la base de las inquietudes generadas en la sesión anterior, se dio a la tarea de hacer una visita a la Oficina Jurídica, a efecto de contextualizar las dudas y las aclaraciones brindadas en los oficios emitidos por esta oficina y que se citan en el dictamen.

Tal y como se comentó en la sesión anterior, el oficio de la Oficina Jurídica, OJ-840-2004, de fecha 25 de junio de 2004, señala una serie de situaciones sobre omisiones o ligerezas de carácter administrativo que no se producen solamente en la presente licitación, y por el procedimiento existente y en el afán de ser eficientes, lo que procede, desde el punto de vista de la normativa, es que las licitaciones que sean responsabilidad de la Oficina de Suministros, contengan foliado todo el procedimiento de licitación; esto acorde con la ley y con el Reglamento, punto que se tiene muy claro.

Sin embargo, existen algunos detalles de carácter administrativo que no aparecen en el expediente y en el afán de que estos trámites no lleguen al Consejo Universitario con ese tipo de omisiones, se envían previamente, como así lo decidió el Consejo Universitario en una oportunidad, a la Oficina Jurídica, la cual hace una revisión del expediente.

En esa revisión, constantemente la Oficina Jurídica le hace observaciones a la Oficina de Suministros sobre los procedimientos y, en algunos casos, estas recomendaciones son atendidas y luego, con el transcurrir del tiempo, se vuelven a omitir.

El oficio OJ-840-2004, se da en el mismo sentido.

Agrega que en el dictamen se indica que la solicitud 878-282 no figura en el expediente adjunto, luego al pie, mediante una nota, se aclara que, según consulta a la

Oficina de Suministros y la Oficina Jurídica, el vale citado no pertenece a la licitación. Ese es un problema de expediente y de registro de documentos.

Por otra parte, la Oficina Jurídica le señaló que si la Institución saca a licitación, mediante el cartel, la compra de cuatro servidores y luego descubre que solamente tiene presupuesto para comprar tres, a pesar de ser un solo oferente, se refleja un problema claro de falta de planificación de parte de la Administración; si se planificó comprar cuatro servidores, deben honrarse los términos del cartel.

Sin embargo, por las condiciones generales que se indican en el cartel, y el hecho de que solamente participó un oferente, esto atenúa la situación, pero la Oficina Jurídica aprovecha la oportunidad para reafirmar esas ligerezas y situaciones que se producen por parte de la Oficina de Suministros.

Además, en la nota OJ-840-2004 se destaca que en el expediente no se observa constancia alguna de que se haya informado al oferente que la Institución ya no iba a adquirir los cuatro servidores ofertados en el renglón tercero, sino que únicamente tenían presupuesto para comprar tres servidores. En este caso, la Oficina Jurídica le recuerda a la Oficina de Suministros el artículo 49.2 del *Reglamento General de la Contratación Administrativa*, el cual indica que se debe someter a las condiciones y especificaciones que el cartel establece.

En el cuarto punto, la Oficina Jurídica advierte lo siguiente; *“si bien es cierto, existe la posibilidad de que la variación no signifique mucho para el oferente, no es un factor que la administración pueda asumir como cierto, ya que el oferente presenta su propuesta sujeto a las condiciones expresadas en el cartel, y si estas se modifican, es él quien debe valorar si mantiene o no su oferta.”*

O sea, hay una presunción de parte de la Administración, que en este caso es aceptable, pero la práctica, tal y como lo ha señalado la Oficina Jurídica, puede generar errores con la consecuente responsabilidad para la Institución.

Por otra parte, en la sesión anterior se mencionó el punto de las publicaciones, donde se indica claramente que cuando se producen modificaciones importantes en la concepción original del objeto, los plazos de recepción de ofertas deberán ampliados, según lo dispuesto por los numerales 48.1.1 y 48.1.2, según la naturaleza del negocio, y al respecto, la Oficina Jurídica indica que probablemente la Unidad de Licitaciones omitió informar esta variante, considerando que era un aspecto sin importancia, tomando en cuenta el monto total de la licitación; sin embargo, de acuerdo con la normativa rectora de la contratación administrativa, la modificación de elementos esenciales, como precio y objeto, es de carácter sustancial, y en consecuencia de gran incidencia en el procedimiento.

Además, la Oficina Jurídica en el oficio OJ-840-2004, le señala a la Oficina de Suministros que la resolución no constaba en el expediente. A pesar de la revisión minuciosa que se hizo, la Oficina de Suministros indicó que dicha resolución sí se había incluido en el expediente.

En el oficio citado, la Oficina Jurídica advierte que los aspectos analizados podrían incidir en el procedimiento de manera sustancial, por lo que recomiendan corregirlos y posteriormente remitir el expediente al Consejo Universitario para que emita la resolución de adjudicación.

Frente a estos cuestionamientos, la Oficina de Suministros, vía telefónica, procedimiento en aras de la eficiencia, conversó con el señor Luis Baudrit, Jefe de la Oficina Jurídica, y le plantea esas situaciones, pero luego lo hacen por escrito y se subsanan en términos del marco de las condiciones generales que establecen el

cartel y de poner más cuidado en las ligerezas, dadas la presión y el volumen al que se ve sometido la Oficina de Suministros, con respecto a los procedimientos de contratación.

La Oficina de Suministros, en oficio OS-LIC-1824-2004, se refiere a las condiciones generales, y la Oficina Jurídica en el oficio OJ-902-2004, del 6 de julio de 2004, dice lo siguiente:

*“Respecto de las observaciones hechas, ya en la conversación telefónica que tuvimos se aclararon los aspectos formativos que motivaron el criterio de esta Oficina en el oficio OJ-840-2004, y una vez más hago de su conocimiento que estas observaciones fueron efectuadas para que se tomen en cuenta en procedimientos futuros para evitar posibles reclamos a la Institución y sus consecuentes responsabilidades.”*

Se trata de una advertencia hecha por la Oficina Jurídica a la Oficina de Suministros, donde, para el caso de la licitación 22-2004, se les advirtió, y lo corrigieron. Sin embargo, conversando con personeros de la Oficina Jurídica consideran que esto se ha hecho como un ejercicio, o como se dice popularmente “gimnasia”. Frente a esta situación y en vista de la aclaración, el Consejo Universitario debe tomar un segundo acuerdo, donde se enfatice este aspecto.

Respecto a la duda planteada por el Dr. Manuel Zeledón, sobre los montos de la licitación, le solicita al M.Sc. Óscar Mena que se refiere al punto.

Las licitaciones son procedimientos que la administración utiliza para adquirir bienes y servicios de parte de terceros, y en el caso del monto, teniendo en cuenta que ya en reiteradas oportunidades y por la índole de la licitación, compra de servidores y accesorios, la Universidad tiene un listado de proveedores actualizados y por esa razón, a pesar del monto, se tramita como

una licitación por registro y no como una licitación pública.

O sea, que por el monto, obligatoriamente ni tiene que ser una licitación pública, el monto es uno de los elementos que se considera para el caso de determinar el tipo de licitación, en el afán de mayor eficiencia y de satisfacer los objetivos que la Administración se plantea.

Para el caso en discusión, la Oficina Jurídica llamó la atención e indicó que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, el 3 de agosto de 2004, sobre la modificación de montos y de unidades adjudicadoras, la Oficina Jurídica no estaba enterada, lo cual le pareció preocupante, por tratarse de un acuerdo firme en esa materia debería estar en los escritorios de los especialistas jurídicos que tramitan estos casos.

En términos de los montos, no es obligado hacer una licitación pública, aunque, de previo, se sabía que era por 94 millones de colones y en la anterior tabla el máximo era de 79 millones de colones para que se procediera mediante licitación por registro, tal y como se había visto en el documento mencionado por el Dr. Zeledón.

Respecto a la firma de la persona que autoriza la licitación, es una situación que en reiteradas oportunidades ha sido advertida por la Oficina Jurídica. Al parecer, el señor Luis Fernando Salazar, Jefe de la Oficina de Suministros, se encontraba fuera del país, y la persona que firmó es quien estaba asumiendo el cargo temporalmente. Sin embargo, por tratarse de una dependencia asesora, se presume que no existe ningún problema, pero, desde el punto de vista de la normativa, es importante que al firmar un documento se indique quién está firmando y en qué calidad lo está haciendo, y no como se hizo.

La Oficina Jurídica, en reiteradas oportunidades, se ha referido a ese tipo de inconsistencias; sin embargo, se vuelven a

dar, por lo que plantea que se incluya un segundo acuerdo que diga lo siguiente: *“Solicitar a la Administración que la Oficina de Suministros atienda rigurosamente el cumplimiento de los procedimientos propios de la contratación administrativa, respaldando con los documentos pertinentes y debidamente foliados el expediente respectivo. Lo anterior para evitar eventuales reclamos, gestiones de nulidad, apelaciones y atrasos constantes en dichos procedimientos y sus consecuentes responsabilidades, en el marco de las recomendaciones emitidas por la Oficina Jurídica en el oficio OJ-840-2004, para la licitación de registro 22-2004, que fueron atendidas, como para procedimientos futuros.”*

Agrega que se ha entrado en un diálogo de “sordos”, y para resolver esa situación y evitar los temores comprensibles por parte de los miembros del Consejo Universitario, ya que es a ellos a quienes les corresponde adjudicar, necesitan limpieza en los procedimientos administrativos.

Finalmente, señala que esas han sido las recomendaciones emitidas por el plenario y atendidas por la Comisión de Presupuesto, por lo tanto, si el plenario se da por satisfecho, se podría proceder a votar.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA indica que se encuentra muy preocupado debido a que en materia de contratación administrativa se han dado una serie de anomalías.

Agrega que no aprobó el acta en la que el Consejo Universitario le daba la potestad a la Administración activa para que adjudicara con determinados montos.

Si los expedientes que son elevados al Consejo Universitario para ser aprobados contienen una serie de anomalías, esta situación se acentúa si se atienen a que la Administración activa va a adjudicar. Esas

son responsabilidades que personalmente considera indelegables.

La Contraloría Universitaria en una oportunidad advirtió que el Consejo Universitario estaba aprobando algo que representaba un riesgo, por lo que estima importante que se haga una revisión del caso.

Al Consejo Universitario han sido elevadas situaciones específicas como, por ejemplo, la presentada por el Dr. Manuel Zeledón, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre un caso de un recurso de apelación, donde el Consejo Universitario le dio la razón al recurrente y después de haberse pronunciado el plenario, la Oficina de Suministros envió una nota al Consejo Universitario en son de regaño, e insistiendo en el asunto.

Otro ejemplo se da cuando el Consejo Universitario adjudicó la compra de un equipo de cómputo; en esa oportunidad recomendó que se declarara desierto el concurso. Se presentó un recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, donde, dicho sea de paso, hay personas que prefieren no presentar ningún recurso ante esa instancia porque *“les ponen el ojo”* y no les facilitan su participación en posteriores licitaciones.

En el caso en discusión, la empresa GBM presentó un recurso, el cual fue declarado con lugar, y sin embargo, en el plenario nunca se discutió el asunto.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le solicita al M.Sc. Óscar Mena que se refiera a la licitación 22-2004 y no a la problemática general.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta que está en todo su derecho de mencionarlo, estima que no se le debe poner bozal a los miembros del Consejo Universitario, y su persona, como Director, lo está haciendo.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le indica que existe normativa que respalda su actuar.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA pregunta a qué normativa se refiere.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le indica que el Reglamento lo establece y le localizará el texto (artículo 3, inciso ch)

EL M.Sc. ÓSCAR MENA continúa con su intervención, y señala que el Lic. Marlon Morales mencionó mayor eficiencia y firmeza, y justamente el Dr. Manuel Zeledón, en la sesión anterior, advirtió sobre la licitación pública.

La normativa es clara; es decir, debió haberse sacado como una licitación pública, tal y como lo indicó el Dr. Zeledón. La Oficina de Suministros no puede tomarse atribuciones que no le competen legalmente, ya que debió haberse dado una licitación pública.

No por razones de eficiencia o ligereza pueden aducir que esa licitación se dio de esa manera, en vista de que cuentan con un registro de proveedores. La licitación fue publicada y así consta en el expediente.

Agrega que le preocupa el hecho de que en el expediente se incluya un vale que no corresponde y, además, existe un principio que se debe cumplir en materia de contratación administrativa; es justamente el principio de presupuesto legalmente obtenido, que consiste en que antes de emitir un cartel, debe existir un presupuesto legalmente obtenido, por lo que no se puede aducir que no se contaba con los fondos necesarios para la compra; así, en el presente caso se incumplió con ese requerimiento.

Estima que definitivamente la Oficina Jurídica no se refiere a todas las aclaraciones hechas, por lo que le recomienda al Lic. Marlon Morales que, como coordinador de la Comisión de

Presupuesto, haga una nota a la Oficina Jurídica, donde por escrito indiquen que todos los aspectos advertidos en el oficio 840-2004 fueron cumplidos satisfactoriamente; esto para evitar problemas posteriores, debido a que considera que en la presente licitación se presentan una serie de vicios, como, por ejemplo, la firma. ¿Quién tiene potestad de ser Jefe de la Oficina de Suministros, tal y como se dio en otra oportunidad?, quien asumió fue el Vicerrector de Administración, tal y como lo señaló la Oficina Jurídica, no puede otra persona asumir.

Además, considera que se está violando el principio de igualdad de oportunidades y el principio de presupuesto legalmente obtenido, que es uno de los prerequisites fundamentales en esa materia.

Agrega que es fundamental tomar nota de los aspectos citados. Personalmente, salva su responsabilidad, de acuerdo con la Ley General de Administración Pública, ya que su voto será negativo, porque no está satisfecho con las respuestas abordadas en el oficio 840-2004.

EL LIC. MARLON MORALES da lectura al oficio OJ-1143-2004, del 12 de agosto de 2004, que le fue enviado en respuesta a una solicitud de aclaración al oficio OS-LIC-1834-2004, donde el último párrafo de dicho oficio dice lo siguiente:

*“En vista de que las recomendaciones fueron atendidas y aclaradas, reiteramos que no existe inconveniente alguno para que se dicte la resolución de adjudicación por parte del Consejo Universitario.”*

Agrega que considera importante la inclusión del segundo acuerdo propuesto, con el propósito de respaldar a la Oficina Jurídica con respecto a las recomendaciones hechas a la Oficina de Suministros, ya que no es la primera vez que se citan, y que de alguna manera

comprometen el patrimonio institucional y generan responsabilidades consecuentes.

En el presente caso, la Oficina Jurídica indica que las recomendaciones mencionadas en el oficio OJ-840-2004 fueron atendidas y no existe inconveniente en que el Consejo Universitario dictamine al respecto.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN señala que, dentro del análisis de la licitación, se le presenta una duda, y solicita que el Lic. Marlon Morales se la aclare. En el oficio OJ-1143-2004 se indica que en vista de que las recomendaciones fueron atendidas y aclaradas, reiteramos que no existe inconveniente alguno (...), eso pareciera ser un veredicto final que debería traer tranquilidad al plenario para tomar la decisión; sin embargo, en el documento OJ-902-2004 se menciona: *“Una vez más hago de su conocimiento que estas observaciones fueron efectuadas para que se tomen en cuenta en procedimientos futuros, para evitar posibles reclamos a la Institución y sus consecuentes responsabilidades.”*

Considera que esa opinión de la Oficina Jurídica no es acertada, debido a que entre lo objetado se mencionan puntos muy delicados, como, por ejemplo, el tipo de licitación de acuerdo con el monto. El asunto de conveniencia, en esta materia, no puede manejarse muy libremente porque existen derechos de los participantes que se podrían estar violentando.

La Oficina Jurídica recomienda: *“Cuando se producen modificaciones importantes en la concepción original del objeto, los plazos para recibir ofertas serán ampliados, según lo dispuesto por los numerales 48.1.1. y 48.1.2., según la naturaleza del negocio.”*

Con respecto a este texto, solicita que el Lic. Marlon Morales le aclare si en el expediente hay evidencia de que efectivamente los plazos para recibir ofertas

fueron ampliados y no que solamente se le informó al único oferente, que se había disminuido la cantidad de servidores por adquirir.

Desea asegurarse de que se cumplió con esta acción, porque, de ser así, la Oficina Jurídica tiene razón en lo señalado en el oficio 1143-2004, donde puntualiza que se atendieron todas las recomendaciones.

EL LIC. MARLON MORALES responde que no se le informó a la empresa que se había reducido el número de servidores por adquirir, y se presumió que no iba a presentar ningún problema por parte del oferente.

En el oficio OS-LIC-1406-2004, de fecha 20 de mayo de los corrientes, la Oficina de Licitaciones informa al Sr. Juan David Rote Ballecilla, apoderado generalísimo de CESA, único oferente en la presente licitación, la prórroga del plazo para adjudicar al día 26 de julio en curso, y le solicita indicar si mantiene hasta esa misma fecha la oferta hecha. El 21 de mayo el oferente, en nota dirigida a la Unidad de Licitaciones, visible en el folio 203, indica la anuencia por parte de su representante de extender la vigencia de la oferta hasta el 26 de julio de 2004.

O sea, en términos de los plazos, se actuó correctamente, pero se da un problema de planificación por parte de la Administración en términos de que se saca una licitación, se publica en el cartel con condiciones específicas y generales, y luego en el proceso varían los términos, lo cual evidencia un problema de planificación.

Agrega que existe un gran volumen de licitaciones, y es ahí donde el Consejo Universitario debe hacer todo este tipo de advertencias, ya que, tal y como lo mencionó el M.Sc. Óscar Mena, de acuerdo con los nuevos montos emitidos por la Contraloría General de la República, la Administración tendrá la potestad de

adjudicar mayor número de licitaciones, lo cual implica el modelo de gestión de calidad.

El plenario debe hacer un esfuerzo riguroso de mejoramiento de procesos, y se debe exigir, en esa misma medida, porque de lo contrario se estaría generando desconfianza; así las cosas, finalmente todo tendría que ser resuelto por el Consejo Universitario y eso es materialmente imposible.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN indica que su pregunta aún no ha sido respondida, por lo que nuevamente da lectura al texto citado por la Oficina Jurídica que a la letra dice: *“Cuando se producen modificaciones importantes en la concepción original del objeto, los plazos para recibir ofertas serán ampliados, según lo dispuesto por los numerales 48.1.1. y 48.1.2., según la naturaleza del negocio.”*

Desea prueba de que se hizo una gestión ante todos los invitados a participar en la licitación donde se les informó que se dio una ampliación del plazo para recibir ofertas.

EL LIC. MARLON MORALES señala que el Dr. Manuel Zeledón tiene razón, y se refiere al oficio OJ-1143-2004 del 12 de agosto de 2004 que a la letra dice:

*En cuanto a la “publicidad de las modificaciones”, se refiere a que a la empresa adjudicataria debería informársele de la variación mencionada, situación que también fue objeto de discusión en la conversación citada.”*

La condición especial, en el caso en discusión, radica en que participa una sola empresa. Sobre esa conversación, la Oficina Jurídica concluye que en vista de que las recomendaciones fueron atendidas y aclaradas, reitera que no existe inconveniente alguno para que se dicte la resolución de adjudicación por parte del Consejo Universitario.

El plenario debe resolver si adjudica o no la licitación, por lo que si no está de acuerdo con la situación, simplemente lo devuelve para que la Administración se haga responsable de lo que corresponda.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA señala que el Dr. Manuel Zeledón tiene razón, ya que una cosa es un oferente y otra es el cartel, el cual fue publicado el día miércoles 17 de marzo de 2004, y probablemente por la urgencia, no se observa que se haya invitado a los potenciales proveedores a la luz del registro de proveedores existentes, lo cual está debidamente regulado.

De acuerdo con el oficio, debió haberse publicado una modificación al cartel donde se ampliaba el plazo para recibir ofertas o, en su defecto, el objeto de contratación como tal tenía que plantearse como una modificación al cartel toda vez que se iban a comprar 3 servidores, y no 4. Tal y como lo mencionó en la sesión anterior, el objeto de contratación ha sido variado, y la Oficina Jurídica lo advierte.

En el transcurso de la presente sesión, le solicitó al Lic. Marlon Morales que dirigiera a la Oficina Jurídica una nota en la que señale punto por punto cómo se atendieron, por parte de la Oficina de Suministros, las recomendaciones hechas por esa oficina.

Agrega que a la luz del comentario del Dr. Víctor Sánchez, va a tomar acciones en su calidad de fiscal ya que no se trata de un concurso de belleza, se trata de un asunto que debe ser fiscalizado como corresponde, por lo que tomará las acciones que considere pertinentes de acuerdo con lo establecido en la normativa.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le propone al Lic. Marlon Morales las siguientes opciones, hacer una sesión de trabajo para incluir el nuevo acuerdo y hacer las modificaciones que el plenario considere pertinentes, o considerar la posibilidad de devolver la licitación a la

Administración para que proceda como corresponda.

*\*\*\* Seguidamente, se da un intercambio de opiniones entre los miembros del Consejo Universitario para definir el procedimiento por seguir. \*\*\**

*\*\*\*A las nueve horas y treinta minutos, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. \*\*\**

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le pregunta a Marlon si está de acuerdo en solicitar la presencia de un funcionario de la Oficina Jurídica a la presente sesión, con el propósito de que aclare al plenario el procedimiento por seguir.

*\*\*\*A las nueve horas y cincuenta minutos, ingresan en la sala de sesiones el Dr. Luis Baudrit Carrillo, Jefe de la Oficina Jurídica, y el Lic. Luis Fernando Salazar Alvarado, Jefe de la Oficina de Suministros. \*\*\**

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ les explica a los señores invitados, las dudas planteadas por los miembros del Consejo Universitario.

Inicia por señalar que el plenario está conociendo la licitación por registro 22-2004, referente a la compra de servidores de gestión y accesorios, pero se han presentado una serie de inquietudes y cuestionamientos que no les han permitido avanzar y tomar la decisión que corresponde, a sabiendas de que se están defendiendo los intereses institucionales y procediendo de conformidad con el marco legal.

La primera inquietud radica en que la licitación tuvo una modificación sustancial, por el hecho de que el cartel hacía referencia a la compra de 4 servidores y luego, en vista de que el presupuesto no era suficiente, se decide comprar 3 servidores. La Oficina Jurídica señaló que: *“cuando se producen modificaciones importantes en la concepción original del objeto, tales plazos*

*para recibir ofertas serán ampliados, según lo dispuesto por los numerales 48.1.1 y 48.1.2, según naturaleza del negocio.”*

En el expediente no hay constancia de que se ampliaran los plazos para recibir ofertas.

Por otra parte, pregunta hasta dónde el monto de la licitación define si se debe tramitar como licitación pública o de registro.

Además, en el momento del estudio del expediente, se encontró la firma de una funcionaria, sin que constara que es la firma de la persona que estaba asumiendo el cargo, ya que firmó por el Lic. Luis Fernando Salazar.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta que existen dudas respecto a lo mencionado por la Oficina Jurídica en el primer oficio y luego, en un segundo oficio, se indica lo siguiente:

*“no se observa en el expediente constancia alguna de que se haya informado al oferente que la Institución ya no iba a adquirir los cuatro servidores ofertados en el renglón tercero, sino que únicamente tenían presupuesto para asumir la compra de tres.*

*El artículo 49.2 del Reglamento General de la Contratación Administrativa, define la oferta como “(...) aquella manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes (...)”*

- *Considera esta Asesoría que la decisión de adquirir únicamente tres servidores modifica el cartel en forma sustancial, puesto que incide de manera directa en el objeto y el precio de la contratación.*
- *Si bien es cierto, existe la posibilidad de que la variación no signifique mucho para el oferente, no es un*

factor que la administración pueda asumir como cierto, ya que el oferente presenta su propuesta sujeto a las condiciones expresadas en el cartel, y si estas se modifican, es él quien debe valorar si mantiene o no su oferta.

- La Unidad de Licitaciones debió haber comunicado esta situación al oferente cuando solicitó la prórroga de la vigencia de la oferta, y no lo hizo.
- El artículo 47 del Reglamento de cita, regula la publicidad de las modificaciones a las condiciones o especificaciones del cartel, y señala que estas deben anunciarse por los mismos medios que cursó la invitación. Cuando se producen modificaciones importantes en la concepción original del objeto, los plazos para recibir ofertas serán ampliados, según lo dispuesto por los numerales 48.1.1 y 48.1.2, según naturaleza del negocio.
- Probablemente la Unidad de Licitaciones omitió informar esta variante considerando que era un aspecto sin importancia, tomando en cuenta el monto total de la licitación, sin embargo, de acuerdo con la normativa rectora de la contratación administrativa, la modificación de elementos esenciales como precio y objeto, es de carácter sustancial, y en consecuencia de gran incidencia en el procedimiento.
- Atendiendo al monto de la Licitación, y de acuerdo a la normativa, corresponde al Consejo Universitario adjudicar la presente Licitación, **Resolución que tampoco consta en el expediente.**

Los aspectos analizados podrían incidir en el procedimiento de manera sustancial, por lo que recomendamos corregirlos y posteriormente remitir el expediente al Consejo Universitario para que emita la resolución de adjudicación.”

LIC. LUIS FERNANDO SALAZAR: –En relación con las preguntas planteadas, deseo aclarar lo siguiente: a raíz del oficio del que don Óscar Mena hace mención, el OJ-840-2004, cuando fue recibido en la Oficina, conversé telefónicamente con don Luis Baudrit y nos pusimos de acuerdo en que yo le enviara el oficio OS-LIC-1834-2004. En este oficio, le hago las aclaraciones relacionadas con la primera pregunta planteada, en términos de lo siguiente:

“ De acuerdo a nuestra conversación, le solicito reconsiderar el criterio emitido en el oficio OJ-840-2004, en relación con la disminución de la cantidad de equipos a comprar, considerando que en el punto 18 de las Condiciones Generales del cartel se indica “la Universidad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente las ofertas recibidas o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses; (... )

En ese sentido, esta es una cláusula que se incluye en los términos del cartel para evitar todos estos atrasos y modificaciones al cartel.

No se le están pisoteando los derechos al oferente, puesto que es una condición que se le pone y que acepta en el momento en que presenta su oferta.

Con este punto aclarado, el Dr. Luis Baudrit envía el oficio OJ-802-2004, donde se da por satisfecho, por parte de la Oficina Jurídica el cumplimiento de los puntos que salieron en consulta en el oficio OJ-840-2004, por esa razón es que se pasa de 4 a 3 servidores, porque era el monto presupuestado existente. Con el objeto de salvar la licitación, se hace el ajuste.

Con respecto a si por el monto la licitación debe ser por registro o pública, existe una modificación emitida en marzo del presente año, momento en que envié nota al Consejo Universitario, donde solicité las modificaciones a los topes. La nota fue enviada en el mes de abril y recibió la

aprobación la semana pasada, donde se varían los montos de adjudicación; pero los montos que establece la Contraloría ya habían cambiado; nosotros pasamos de una categoría D a una categoría C.; por lo tanto, los montos de contratación pública a partir de marzo este año pasan a partir de 118 millones de colones, por lo cual la licitación en discusión entra dentro del margen de las licitaciones por registro.

Con relación a lo de la firma, probablemente la firma del documento se dio en el mes de mayo, cuando yo estaba fuera de la Universidad y se hizo un nombramiento para que la Sra. Ana Barrantes me sustituyera.

Disculpen, pero cuando me llamaron para que participara en la presente sesión me encontraba atendiendo ciertos asuntos fuera de la oficina y estoy reconstruyendo los hechos a pura memoria, sin contar con el expediente físico.

DR. LUIS BAUDRIT: –Quisiera aclarar un aspecto que considero importante, creo recordar que en esta licitación hubo un oferente único; ese es un factor importante ya que si hubieran existido más oferentes, sí se podría haber pensado en la lesión de derechos e intereses de otros, pero, en este caso, fue una empresa la que ofertó; de forma tal que, para efectos del eventual perjuicio que pudiera sufrir la empresa al comprarle 3 servidores y no 4, sería un único afectado. Esto permite una cierta flexibilidad en este caso en concreto.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que desea tener seguridad de que la modificación que se realizó en la cantidad de servidores por comprar, no requería que todo el cartel debiera modificarse y por consiguiente comunicar que los plazos para recibir ofertas habían sido ampliados.

El Lic. Luis Fernando Salazar indicó que se le comunicó al único oferente y él mostró anuencia, pero es distinto a ampliar

los plazos para recibir ofertas, no para confirmar si el único oferente mantiene los términos.

Desea tener seguridad de que el disminuir la cantidad de servidores por adquirir, tal y como lo citó la Oficina Jurídica, no requiere de ampliar los plazos para recibir ofertas de los demás oferentes que fueron invitados a participar inicialmente.

Estos otros proveedores no van a enterarse de que las condiciones cambiaron, debido a que no se les informó que se ampliaron los plazos.

LIC. LUIS FERNANDO SALAZAR: –Es importante aclarar lo siguiente; esto es como etapas; en la primera etapa sale el cartel con unas condiciones, donde los oferentes conocen las reglas del juego y en donde la Universidad se protege, anotando la cláusula antes mencionada. Si algún oferente se siente afectado, puede solicitar la posibilidad de eliminarla y la Institución valorar el eliminarla o no.

¿Por qué razón se da en etapas? Se da en esa forma porque en el momento actual ya la oferta se abrió; por lo tanto, si se deseara ampliar plazos y otra serie de cosas, ese oferente que presentó su oferta va a plantear una demanda, porque está en desventaja, ya que los otros oferentes conocen su precio de presentación.

Quienes tenían interés legítimo en esa licitación ya lo perdieron porque no hicieron absolutamente nada dentro de los plazos establecidos.

Hay que tener mucho cuidado en este sentido, debido a que al abrir una oferta no se puede echar hacia atrás en el procedimiento, en vista de que ya hay un oferente que mostró sus cartas, entonces si los otros saben cuál es su precio, habría que darle opción a este oferente a cambiar su propuesta, lo que genera una acción totalmente viciada, por la que se tendría que

declarar desierta la licitación e iniciar un nuevo procedimiento. Eso legalmente no es factible.

Antes de la apertura, pudieron haberse hecho todas esas aclaraciones, pero el problema incide en lo siguiente: cuando aún no se han abierto las ofertas, se cuenta con un estimado del valor de los equipos, pero no sabemos cuánto van a cotizar los oferentes. Nosotros pedimos que las instancias tomen todas las previsiones del caso y que hagan ajustes en la reserva presupuestaria, precisamente para evitar ese tipo de problemas, pero es normal que se den casos en los cuales falta presupuesto, otros en los que el presupuesto alcanza y casos en los que sobra presupuesto. Es el mercado de la oferta y la demanda; es muy difícil acertar el monto exacto.

Aquí no habría interés legítimo, y lo único sería declararlo desierto pero ya hay un afectado que cumplió con todo, por lo que la Institución se estaría exponiendo a un recurso, aduciendo que presentó su oferta, cumplió con lo solicitado y ahora no pueden echar atrás todo el proceso ya que tuvo un gasto de tiempo y dinero, entre otros. Esto no sería factible.

DR. LUIS BAUDRIT: –Cuando la Oficina Jurídica emitió el primer dictamen, no tenía a la vista el punto 18 de las condiciones generales del cartel, donde se establece que: “*La Universidad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente las ofertas recibidas o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses.*”

Esto permitió emitir el segundo dictamen, porque se dieron por buenas y satisfactorias las explicaciones de la Oficina de Suministros, tomando en cuenta que la Universidad, sí se encuentra en la facultad de adjudicar total o parcialmente, en este caso de 4 servidores que se habían solicitado, adjudicó 3, se da en forma perfectamente válida.

Desde el momento en que se abre la licitación, ya se consolida o precluye una etapa, de forma que ya no se podría regresar, ya que implicaría una nulidad radical.

Si se les diera a los oferentes oportunidad de hacer una segunda oferta, conociendo cuál fue la oferta del adjudicatario, se podrían alterar las condiciones de igualdad que deben regir en todo tipo de contratación, ahí se incurriría en una nulidad más seria que las consecuencias que se podrían derivar de continuar adelante con la licitación.

Cualquier problema que se pudiera presentar, se subsana con la aplicación de la cláusula citada.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta que la duda que subyace se relaciona con dos principios rectores de la contratación administrativa en prerequisites; es claro que las etapas se dan, o sea, que después que se superó la etapa de la publicación del cartel, se está en la etapa de adjudicación. Agrega que tiene muy claro, que no se puede confundir una cosa respecto a la otra.

Sin embargo, de acuerdo con lo que se cita en el oficio OJ-840-2004, le preocupa el principio de igualdad de oportunidades y el principio de publicidad, ya que si en un cartel el objeto de contratación dice a, b y c cosas que pasaría si un posible oferente tiene solamente 3 servidores, y como en el cartel se solicitan 4 servidores, no participa porque no dispone de lo solicitado.

Por otra parte, se está hablando del principio de publicidad; en la etapa previa, o en la etapa de publicidad del cartel como tal, o en este caso, la comunicación, no consta en el expediente ninguna invitación, solamente la publicación en el diario oficial *La Gaceta*, lo cual también es correcto.

De acuerdo con el artículo 49.2, se habla de que en el fondo podrían eventualmente variarse las condiciones del

cartel, una vez que se haya superado ese aspecto; si el objeto de contratación como tal se varió, obviamente procede una publicación ulterior en el plazo establecido, para modificar el cartel, si eso era lo que pretendía la Administración.

El otro prerequisite fundamental consiste en la existencia del financiamiento legalmente obtenido, el cual es un prerequisite de la contratación que en el presente caso al parecer existía.

Además, le surge una duda cuando en el expediente se incluyó un vale que no correspondía a la licitación.

Si bien es cierto que el Reglamento da potestad a la Administración para adjudicar total o parcialmente, la duda surge a la luz de lo que cita la Oficina Jurídica y, lamentablemente, en el segundo oficio no puntualiza sobre esos aspectos.

Una cosa es la publicidad del cartel y otra muy diferente es la adjudicación. En esta etapa es claro que perfectamente se puede declarar desierta o se puede adjudicar total o parcialmente, pero la duda surge en términos de las etapas claramente definidas.

DR. LUIS BAUDRIT: –Vuelvo a repetir que hay una condición general en el cartel que indica que la Universidad puede adjudicar total o parcialmente las ofertas recibidas. Si alguna empresa se considera lesionada, o perjudicada por esa condición, tenía que haber presentado oportunamente un recurso de objeción al cartel.

La posible empresa que el M.Sc. Óscar Mena menciona, que contaba con solamente 3 servidores, y que la redacción del cartel no le permitía cumplir con los requisitos, tenía que haber impugnado la redacción del cartel.

Para estos efectos, hay que tomar en cuenta que la Universidad legítimamente puede hacer la adjudicación de tres

servidores porque el cartel lo está permitiendo. En ese sentido, no hay modificaciones sustanciales que estén alterando las condiciones esenciales del contrato.

LIC. LUIS FERNANDO SALAZAR: –La Ley se maneja por varios principios, y el mencionado por el M.Sc. Óscar Mena, es el principio de publicidad. Él menciona que solamente se publicó en el periódico *La Gaceta*, y el mecanismo por excelencia es *La Gaceta*, ya con eso la Institución tiene cubierta su espalda en el sentido de que actuó correctamente.

Cuando se dan otro tipo de licitaciones, la invitación se hace por carta directa para quienes forman parte del registro de proveedores, y en el presente caso se está haciendo pública la invitación. Se cumplió cabalmente con lo que establece la Ley sobre “publicitar” lo suficiente.

No se puede “publicitar” la modificación porque la Institución se está acogiendo a la cláusula 18 del cartel; qué se gana con “publicitar” algo en lo que nadie más puede participar; es decir, ese trámite se tenía que dar solo con los que tenían interés legítimo, y en este caso en particular, solo existe un oferente y solamente él tenía interés legítimo en participar.

Con respecto al presupuesto, se debe ser consciente de lo siguiente; nosotros, como oficina, orientamos a los usuarios, señalándoles que hagan proyecciones, calculen lo más certeramente posible el monto, pero ellos no pueden cuestionar al Centro de Informática, como para señalarle que el costo que indican no se ajusta al precio del mercado. En el reglamento que se presentó al Consejo Universitario se establece que es responsabilidad del usuario determinar el monto presupuestario necesario.

En la medida en que el monto presupuestario esté lo más apegado a la estimación real, se ahorran gran cantidad

de pases presupuestarios, y otros. Si la reserva está bien hecha, no se presentan este tipo de situaciones.

Es importante tomar en cuenta que las reglas del mercado están cambiando permanentemente hacia arriba y hacia abajo, donde los precios varían dependiendo de la oferta y la demanda del producto que se va a adquirir, lo cual hace poco previsible el monto exacto por pagar.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN agradece las aclaraciones hechas y plantea la siguiente duda: el monto de la licitación desde un inicio superaba el monto establecido por el Consejo Universitario para las licitaciones por registro, que era de 79 millones de colones. El señor Luis Fernando indica que en el momento en que se publica el cartel, ya la Contraloría General de la República había establecido nuevos topes, los cuales no habían sido avalados por el Consejo Universitario, ya que se hizo hasta el 3 de agosto del presente año, por lo que se pregunta si se incurrió en alguna ilegalidad, y de ser así, desea saber si se puede subsanar, aplicando lo citado por la Oficina Jurídica, o sea, que se eleve la licitación para su aprobación por el Consejo Universitario.

LIC. LUIS FERNANDO SALAZAR: –Se trata de dos cosas independientes, no hay que subsanar nada; la Contraloría General de la República es la que autoriza los topes para sacar las licitaciones, y lo que el Consejo Universitario aprobó el 3 de agosto fueron los montos para adjudicar. El Consejo Universitario está conociendo la presente licitación, precisamente porque no se habían aprobado esos nuevos montos, ya que ahora el tope es a partir de 118 millones de colones para aprobación por parte del Consejo Universitario.

Es decir, lo que el Consejo Universitario aprobó fueron montos de adjudicación interna; los topes de la contratación no son avalados por el Consejo Universitario, ya que le corresponde a la Contraloría General

de la República establecerlos y la Institución debe acogerse a ellos.

Son dos situaciones independientes; una es la distribución, donde la Institución pasó de 6 a 7,5 millones de colones en contrataciones directas, de 7,5 a 19 millones de colones en contrataciones restringidas, y de 19 a 118 millones de colones en contrataciones por registro, y por montos mayores a 118 millones de colones, la contratación pública; esto, según lo establecido por la Contraloría General de la República.

El Consejo Universitario aprobó los montos de adjudicación, y ese es un trámite totalmente interno.

El año pasado, personalmente envió una tabla para modificar los montos y recomendó que los montos se actualizaran automáticamente, según las variaciones realizadas por la Contraloría General de la República; esto, con el propósito de eliminar el trámite de modificación de montos, aprobado el 3 de agosto por el plenario. Es importante notar que la solicitud de modificación de los montos se envió en el mes de abril y no fue sino hasta agosto cuando se aprobaron los nuevos montos.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta si por el monto la licitación debió ser tramitada de otra forma.

DR. LUIS BAUDRIT: –Me parece que cualquier error que pudiera haber existido ahí, se habría subsanado por la publicación hecha en *La Gaceta*, ya que no es una invitación exclusiva para los que forman parte del registro de proveedores de la Universidad de Costa Rica, sino que cualquier interesado en participar pudo haberlo hecho. Ese sistema de publicación le quita importancia de si debió ser licitación pública o por registro, ya que permite ofertas de todo tipo.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta si la licitación fue abierta.

LIC. LUIS FERNANDO SALAZAR: – Está abierta desde el momento en que se publica en *La Gaceta*, porque cualquier persona que tenga interés legítimo, puede participar y presentar los documentos.

EL LIC. MARLON MORALES solicita que le aclaren que si hubieran existido otros oferentes, se les debió haber comunicado a ambos, pero como participó un solo oferente, solamente se le comunicó a ese único oferente; o sea, que no había necesidad de hacer una nueva publicación en *La Gaceta*.

DR. LUIS BAUDRIT: –Vuelvo a traer a colación el punto 18 de las condiciones generales, donde la Universidad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente. Eso significa que al adjudicar parcialmente no se está modificando el objeto de la contratación, sino que se está haciendo una adjudicación parcial del objeto original. El objeto original era de hasta 4 servidores, y la Universidad pudo haber adjudicado solamente uno e incluso pudo haber declarado desierta la licitación. Por lo que en vista de esa cláusula, la institución no está físicamente obligada a hacer la adjudicación por cuatro servidores.

Si la cláusula no hubiese existido, se podría tener un problema de objeto fijo, se solicitaron 4, ni uno más ni uno menos. En este caso, la Universidad estaría obligada a adjudicar la licitación en su totalidad. O sea, que la licitación parcial no es una modificación al objeto de la licitación.

EL LIC. MARLON MORALES pregunta, que en la licitación por registro 92-24 viene un documento de la Comisión de Licitaciones, en el cual aparecen tres firmas, la de Anabelle León Chinchilla, Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera, el Sr. Jorge Badilla, Vicerrector de Administración, y aparece el nombre del Sr. Luis Fernando Salazar Alvarado, como Jefe de la Oficina de Suministros, se incluye una p/ y firma otra funcionaria.

En vista de que el documento en cuestión es una recomendación al Consejo Universitario para adjudicar, desconoce si ese vicio, en términos de que como el Sr. Salazar mencionó, se encontraba fuera del país en esos días, no hay ningún documento en el expediente que respalde el hecho de que la persona que firmó estaba asumiendo el cargo durante su ausencia.

Pregunta si esa acción debe constar debidamente foliada en el expediente, ya que en él deben constar todos los documentos que respaldan las decisiones y el procedimiento de contratación, criterio emitido por funcionarios de la Oficina Jurídica. El expediente debe estar debidamente foliado, y todas las situaciones que ahí se reflejan deben estar debidamente documentadas.

DR. LUIS BAUDRIT: –Coincide con el Lic. Marlon Morales con respecto a que existe un defecto en cuanto a que la Oficina Jurídica hizo una observación sobre el tema. Qué gravedad o qué entidad tiene ese defecto, o sea, en cuanto a la firma de ese funcionario. Es un aspecto que no da origen a una nulidad de origen radical, o sea, no es una nulidad absoluta; es más, por tratarse de una recomendación de un órgano, no tendría incidencia en cuanto a la determinación final del objeto.

Independientemente de si hubo sustitución legítima o no, por parte un funcionario. Desde luego, no es práctica conveniente el firmar por, ya que eso implicaría una delegación, un otorgamiento de un poder, un apoderamiento o un cierto mandato. Eso en principio no tiene porque estar autorizado; sin embargo, es una acción que permite subsanación o explicación.

Por otra parte, en un expediente no tiene por qué constar todo, si fuese así se tendrían que incluir todos los antecedentes, y ofertas tendrían que incluirse en el expediente, para lo que sería necesario utilizar un tráiler para transportar el

expediente. Se trata de un expediente resumen, que contemple los elementos necesarios, si hiciera falta algún tipo de aclaración o complemento de aspectos sustanciales, sí sería conveniente incluirlo.

Analizando la situación objetivamente, no creo que esto diera origen a una nulidad o a que se pudiera echar atrás un procedimiento.

Permítanme mencionar un último aspecto; yo creo que siempre se debe tender a lo que en Derecho administrativo se conoce como “*conservación del acto*”, o sea, que los actos administrativos deben tender a su conservación; esto quiere decir que la nulidad debe ser declarada en términos muy restringidos, o sea, solamente cuando haya lesión radical de derechos de intereses o cuando se hayan violado las normas esenciales del procedimiento, pero por aspectos que admitan subsanación o aclaración, aspectos que se podrían considerar tangenciales o circunstanciales, eso no debe dar origen a las nulidades, ya que se estaría cayendo en el formalismo por el formalismo, cosa que intentamos superar, tanto en materia judicial como en materia administrativa. El Derecho no es un conjunto de reglas, el proceso administrativo, y en este caso, la adjudicación, no es una carrera de obstáculos cada vez más entrabada; al contrario, esto no significa que todo sea subsanable; lo que quiero decir es que existen aspectos importantes y aspectos menos importantes.

LIC. LUIS FERNANDO SALAZAR: –Si usted revisa bien, el 21 de mayo me encontraba fuera del país; por lo que existe una solicitud de mi parte al señor Jorge Badilla, para que nombre a la persona que me sustituirá durante los quince días que estuve fuera.

Existe una acción de personal, donde a la persona que firma, se le asigna el recargo de la Dirección de la Oficina de Suministros; es decir, ella no firmó porque yo me

encontraba momentáneamente fuera de la oficina.

Tal y como lo menciona el Dr. Luis Baudrit, en el expediente no se va a anexar copia de la acción de personal o copia del oficio que envió al Vicerrector de Administración, donde se indica que ella estaba fungiendo como Directora de la Oficina de Suministros.

La Comisión la integran: el Jefe de la Oficina de Suministros, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera y el Vicerrector de Administración. En el caso de la Oficina de Administración Financiera, se envía una nota donde delega esta función en la Jefa de Presupuesto, pero, en su caso personal, se trata de una sustitución.

EL LIC. MARLON MORALES indica que comprende las argumentaciones del Lic. Luis Fernando Salazar, pero si se trató de una sustitución, debió haber constado en el expediente, como sucede en el caso de la Rectoría, cuando el Dr. Henning Jensen, firma como *Rector a.i.*

Ese tipo de descuidos son los que generan situaciones no muy claras cuando el asunto es analizado por el Consejo Universitario.

Respecto a lo planteado por el Dr. Luis Baudrit, le agradece las observaciones respecto a lo subsanable, pero, en su calidad de Coordinador de la Comisión de Presupuesto, considera que a la hora de revisar los documentos, lo ideal es que sean lo más limpios posible; en el presente caso fue necesario solicitar la presencia de los invitados al plenario, lo cual significa que existen situaciones que no se han subsanado desde la perspectiva administrativa, en términos de que los documentos no son lo suficientemente explícitos para efectos de atender las indicaciones que se establecen el oficio OJ-840-2004, porque la Oficina Jurídica hace una revisión del expediente y emite dicho oficio, luego se envía el expediente, se

subsana lo subsanable, pero, sin embargo, en el oficio en el que la Oficina Jurídica responde a la Oficina de Suministros, no queda lo suficientemente explícito qué se subsana y qué no, lo cual obliga a la Comisión de Presupuesto y Administración a repreguntar qué fue lo que se subsanó, y eso genera atrasos en los procedimientos.

En la tesis del Lic. Luis Fernando Salazar, que ha sido la calidad, lo interpela en ese sentido para que los procesos de mejoramiento, más que un discurso, sean una realidad.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta que le preocupa un poco el argumento del tráiler. En el Reglamento se establece que obligatoriamente en los expedientes administrativos deben constar los documentos que respaldan una situación particular. Documentos como, por ejemplo, la acción de personal son otra cosa, pero, efectivamente, para los efectos del plenario, ha existido falta de algunos documentos fundamentales para la toma de decisiones.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN solicita a los visitantes que le disculpen por hacer una pregunta muy general, pero desea tener clara la diferencia que existe entre una licitación pública y una licitación por registro. La licitación en discusión salió publicada como una licitación por registro, pero por el monto será aprobada como una licitación pública; por lo que solicita que le aclaren cuál es la principal diferencia en términos de la participación de los posibles oferentes, o sea, qué entienden las empresas cuando se indica "*Licitación por Registro*", ¿es realmente una licitación abierta a cualquier interesado? o ese lenguaje implica que está restringido solamente a aquellas empresas que están incluidas en el registro de proveedores de la Universidad.

LIC. LUIS FERNANDO SALAZAR: – Como su nombre lo indica, "*pública*", no da oportunidad de hacer invitación; se debe publicar en *La Gaceta*. En el caso de la licitación por registro, la Institución debe

recurrir al registro de proveedores, pero, también, en algunos casos, la Oficina de Suministros publica la licitación en *La Gaceta* para garantizar la mayor participación de oferentes.

La licitación en discusión salió por registro y va a ser adjudicada por registro; no tiene nada que ver con una licitación pública; que los montos de adjudicación estaban establecidos con otra estructura, es independiente de cómo salió publicada la licitación. Se trata de una típica licitación de registro que será adjudicada como tal; se publicó en *La Gaceta* para hacer más amplia la participación.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta qué entienden los oferentes por licitación por registro; ¿se trata de una licitación restringida?.

LIC. LUIS FERNANDO SALAZAR: –Lo que el oferente entiende es que existe una clasificación de montos que ha establecido la Contraloría General de la República, con el propósito de definir las diferentes instancias de adjudicación y lo relacionado con los refrendos. En el caso en discusión, la Administración pública ha pretendido que cuando se abre una licitación pública, como por ejemplo la que actualmente existe para llevar a cabo una remodelación del CITA, 25 empresas llegaron a solicitar información, 19 de ellas participaron de la visita técnica, y ahora hay que ver cuántas van a presentar ofertas. Cuantas más ofertas se reciban, más tiempo se invierte en el análisis técnico y legal, lo cual significa más tiempo y más posibilidad de apelaciones.

Las diferentes clasificaciones que ha hecho la Administración pública persiguen hacer más eficiente el sistema.

Cualquiera de estas licitaciones se puede publicar; lo mínimo que se debe hacer es invitar a todas las empresas que distribuyen ese producto en particular; la licitación restringida le da el margen de que invite entre 5 y 10.

Cuanto más oferentes participen, más problemas se presentan en las licitaciones, pero en el caso en discusión, aunque era licitación por registro, o sea, que solamente se podía invitar a los que integran el registro, se hizo pública la invitación; no se hizo una licitación pública.

Por montos, la administración puede decir que se trata de una licitación pública, pero por conveniencia institucional, uno trata de invitar a la menor cantidad de oferentes.

No es lo mismo que participen 5 ofertas a que participen 20, donde se van a dar preguntas y aclaraciones. Por ejemplo, cada aclaración significa que si por ejemplo aquí todos son oferentes y cada uno me envía una aclaración, me corresponde analizar cada aclaración; si procede, tengo que responderles a todos la aclaración, antes de que envíen la oferta. Como en algunas ocasiones las aclaraciones son sustantivas, tengo que ampliar el plazo de recepción de ofertas, que fue lo que sucedió con la licitación del CITA. Estaba para finales de agosto y hubo que prorrogar la apertura para el 19 de setiembre, porque entraron una serie de observaciones al cartel y hay que comunicarse con todos para que pueda ser realmente un cartel ajustado a las necesidades.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agradece a los señores invitados su participación.

\*\*\* A las diez horas y treinta y cinco minutos, se retiran de la sala de sesiones los señores invitados. \*\*\*

\*\*\* A las diez horas y cuarenta minutos, se retira de la sala de sesiones la Srta. Cindy Torres. \*\*\*

El señor Director somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: M.Sc. Óscar Mena

TOTAL: Un voto.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: M.Sc. Óscar Mena

TOTAL: Un voto.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA razona su voto, e indica que, tal y como lo mencionó, a la luz del oficio OJ-840-2004 de la Oficina Jurídica, donde se establecieron una serie de aspectos, aún permanecen dudas al respecto, independientemente de que exista un ulterior oficio, el cual es muy general.

Estima que es importante tomar en cuenta ese aspecto, porque, tal y como se indicó en el plenario, el Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración debió enviar una nota y visitar la Oficina de Jurídica para aclarar situaciones específicas.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **La Dra. Yamileth González García, Rectora, elevó al Consejo Universitario la licitación por registro N.º 22-2004 denominada *Compra de servidores de gestión***

y accesorios (R-2937-2004 de fecha 8 de junio de 2004).

2. El Centro de Informática atendió la solicitud de análisis y recomendación técnica para la licitación por Registro N.º 22-2004 e indica que *cumple satisfactoriamente con todos los aspectos técnicos contemplados en el cartel* (CI-403-2004 del 14 de abril de 2004).
3. La recomendación de la adjudicación N.º 49-2004, del 21 de mayo de 2004, avalada por la Comisión de Licitaciones (folio 204) establece recomendaciones sustentadas en el cartel, en el análisis de la única oferta realizada por la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica que señala el punto anterior.
4. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta licitación, según consta en las solicitudes de Contratación N.ºs 878-278 y 878-287 y recomendación de adjudicación N.º 49-2004.
5. Tanto la Oficina Jurídica como la Contraloría Universitaria expresan que el procedimiento se encuentra ajustado a derecho, además de indicar que no existe evidencia de situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones (oficios OJ-902-2004, del 6 de julio de 2004 y OCU-R-101-2004, del 16 de julio de 2004).

#### ACUERDA

1. Adjudicar la licitación por registro N.º 22-2004 denominada *Compra de servidores de gestión y accesorios*

a la empresa **Control Electrónico S.A. (CESA)**, cédula jurídica N.º 3-101-020660 de la siguiente manera:

A: CONTROL ELECTRÓNICO S.A., (CESA), cédula jurídica N.º 3-101-020660.

Renglón N.º 1: **Servidor para gestión de correo entrante y saliente.**

1 Sun FIRE V240, 2 x 1 GHz UltraSPARC HI, 4 x 512MB DIMMS, 2 x 36 GB Drives, 4 x 10/100/1000 Gigabit Ethernet, ALOM Remote Manager, Three PCI Slots, n + 1 Redundent Power. Código N32-XUB2-9S-204AV2.

**Precio \$6.682,91**

1 X-Option-Internal DVD-ROM Drive Slimline, for Sun FIRE V210 and Sun FIRE V240. Código X7410A.

2 Localized Power Cord Kit North American/Asian. Código X311L.

1 Solaris 9 8/03 Slim Kit (last release this kit is offered). Contains Multilingual CD & DVD Media with minimal documentation, no bonus software, SPARC Platform Edition. Código SOLZs-090C9AYs.

**Precio \$54,15**

1 Gigabit Ethernet Network Interface Card for high-performance MMF fiber and PCI applications with full IEEE 802.3 compliance. Código X3151A.

**Precio \$912,14**

Renglón N.º 2: **Servidor de Directorio LDAP.**

1 Sun Fire V240, 1 x GHz UltraSPARC IIIi, 2 x 256MB DIMMS, 1 x 36GB Drive, 4 x 10/100/1000 Gigabit Ethernet, ALOM Remote Manager, Three PCI Slots, 1PSU. Código N32-XUB1-9S-512AV1.

Precio \$4.250,55

1 Redundant AC Single Power Supply for Sun Fire V240. Código X7407A.

**Precio \$358,77**

1 X-Option-Internal DVD-ROM Drive Slimline, for Sun FIRE V210 and Sun FIRE V240. Código X7410A.

**Precio \$486,47.**

1 Localized Power Cord Kit North American/Asian. Código X311L.

1 512MB Memory Expansion Kit (2\*256 MB low-profile DDR PC2100 registered ECC DIMMs), for use in Sun Fire V210, Sun Fire V240, Sun Fire V250, Netra 240, Sun Blade 1500 and Sun Blade 2500. Código X7402A.

**Precio \$364,85**

1 Solaris 9 CD-ROM media kit (latest release). SPARC Platform Edition. Multilingual. No hardcopy documentation, no license. Código SOLZS-090C9AYM. **Precio \$102,88**

1 Gigabit Ethernet Network Interface Card for high-performance MMF fiber and PCI applications with full IEEE 802.3 compliance. Código X3151A.

**Precio \$912,14**

**Renglón N.º 3: Servidores para servicios de Portal, Web. Proxy, Calendario y Mensajería instantánea.**

3 Sun FIRE 280R server, two 1.2 GHz UltraSPARC-III processors, 8 MB E-cache, 2 GB (4x512MB) memory, two 73 GB 10.000 rpm HH internal FCAL disk drives, DVD. Two power supplies. Operating Environment pre-installed Solaris 8 & Solaris 9. Standard configuration. Código A35-WBF2-2GRB1.

**Precio Unitario \$18.236,62**

**Precio Total \$54.709,86**

3 Gigabit Ethernet Network Interface Card for high-performance MMF fiber and PCI applications with full IEEE 802.3 compliance. Código X3151A.

**Precio Unitario \$912,14**

**Precio Total \$2.736,42**

6 Localized Power Cord Kit North American/Asian.

3 Solaris 9 CD-ROM media kit (latest release). SPARC Platform Edition. Multilingual. No hardcopy documentation, no license. Código SOLZS-090C9AYM.

**Precio Unitario \$102,88**

**Precio Total \$308,64**

**Renglón N.º 4: Estación de Trabajo para Administración de Servicios.**

1 Sun Blade 1500 model 1 GHz, 1 \* 1GHz UltraSPARC HI Processor with 1 MB on-die L2 Cache, Sun XVR-100 Graphics Accelerator, 512MB DDR Memory (2\*256MB DIMMS), 1 \*80GB 7200 rpm IDE Hard Disk, 1 \* 16 X DVD-ROM, 1 \* 10/100/1000 Base T Ethernet port, 2\* Serial ports, 1 \* Parallel port, 4 \* USB1.1 ports, 3\* USB2.0 ports, 2 \* IEEE1394a ports, 1\* 1394a/USB2.0 Combo Card, 1\* SmartCard Reader, 5 \* PCI slots, Solaris 8 HW 05/03 pre-installed (Standard Configuration). Código A43UAB1-9AA-D512ay.

**Precio \$3.642,46**

1 512 MB Memory Expansion Kit (2\*256 MB low-profile DDR PC2100 registered ECC DIMMs), for use in Sun Fire V210, Sun Fire V240, Sun Fire V250, Netra 240, Sun Blade 1500 and Sun Blade 2500. Código X7402A.

**Precio \$364,85**

1 Type 6 Country Kit includes keyboard for US Unix/Unix Universal/European Unix layout for systems whit USB interface. Power cables, USB mouse, and mouse pads are included. Código X3538A.

**Precio \$54,73**

1 22-inch Flat AG CRT Monitor, 20" diagonal viewable area, 0.24 mm dot pitch, aperture grille, 1600x1200@75Hz, 1280x1024@75/76Hz, 1.8-meter detachable video cable with HD15 to HD15 and 2-meter detachable video cable with HD15 to DVI-A(analog only), Universal Power Supply, DDC2B, VESA DPMS, TCO 99, WW

agency compliance, Sun logo & color, Standard version. Código X7149A.

**Precio \$1.094,56**

1 Solaris 9 CD-ROM media kit (latest release). X86 platform edition. Multilingual. No license, no hardcopy documentation. Código SOLZI-090C9AYM.  
Precio \$102,88

**Renglón N.º 5:** Servidor de Almacenamiento.

1 Sun Fire 280R server, two 1.2GHz UltraSPARC-III processors, 8 MB E-cache, 2 GB (4 x 512 MB) memory, two 73 GB 10.000rpm HH internal FCAL disk drives, DVD. Two power supplies. Operating Environment pre-installed Solaris 8 & Solaris 9. Standard Configuration. Código A35-WBF2-2GRB1.

**Precio \$ 18.236,62**

1 Gigabit Ethernet Network Interface Card for high-performance MMF fiber and PCI applications with full IEEE 802.3 compliance. Código X3151A.

**Precio \$ 912,14**

2 Localized Power Cord Kit North American/Asian. Código X311L.

1 145-GB (4 x 36.4-Gbyte 10K RPM disks) Sun StorEdge D2, rackmount, single bus, 2 LVD Ultra 160 SCSI to host ports, 2 fantrays (4 fans), 2 power supplies. (Standard Configuration). Código SG-XARYSB196A-145g.

**Precio \$6.654,94**

1 Sun StorEdge Management Software Kit which includes Sun StorEdge Enterprise Storage Manager 2.0 media & Documentation L10N; Sun Storage Automated Diagnostic Environment 2.3 Media, Documentation and RTU license; Sun SAN Foundation Software 4.3. No charge when purchased with Sun StorEdge Array. Código NMK9S-00B-99Y9.

1 Cable, SCSI, HD-68/VHDCI, 0.8m. Código X1132a.

**Precio \$115,54**

2 Internal 36.4-Gbyte, 10Krpm Ultra 3 SCSI, LVD disk drive, 1"high, with barrier plate. Código X5250a.

**Precio Unitario \$1.459,42**

**Precio Total \$2.918,84**

1 Solaris 9 CD-ROM media kit (latest release). X86 platform edition. Multilingual. No license, no hardcopy documentation. Código SOLZI-090C9AYM.

**Precio \$102,88**

**Renglón N.º 6:** Rack 900 de Sun Microsystems.

1 Cabinet, Sun Rack 900 with PDS Installed. Código SR9-KM038A-IP.

**Precio \$5.016,74**

1 Front Door, Sun Rack 900. Código 6825A.

**Precio \$415,93**

1 Power Cable, International, Sun Rack 900 (Four 16A cables). Código 6829A. **Precio \$167,83**

1 Jumper Cable Kit 1.0m, Sun Rack 900 (Package of 20). Código X6827A.

**Precio \$148,37**

3 Kit, Filler Panels, Sun Rack 900. Código X6826A.

**Precio Unitario \$102,16**

**Precio Total \$306,48**

**Renglón N.º 7:** Servidores para la gestión de la replicación de los servidores SUN 450 y el arreglo de discos SUN STOREDGE 3510 FC ARRAY.

2 Sun FIRE V240, 2 x 1 GHz UltraSPARC HI, 4 x 512 MB DIMMS, 2 x 36GB Drives, 4 x 10/100/1000 Gigabit Ethernet, ALOM Remote Manager, Three PCI Slots, n + 1 Redundent Power. Código N32-XUB2-9S-204AV2.

**Precio Unitario \$6.682,91**

**Precio Total \$13.365,82**

2 Sun (tm) XVR-100 Graphis Accelerator, 2D Graphics, 24-bit color, 64 MB Frame Buffer Memory, Single slot PCI, Max resolution 1920 x 1200, DVI and HD-15 connectors, Dual Video support, Solaris 8 and above, S/W drives CD, and Installation manual (PCI systems only). Código X3770A.

**Precio Unitario \$358,77****Precio Total \$717,54**

4 Localized Power Cord Kit North American/Asian. Código X311L.

2 X-Option-Internal DVD-ROM Drive Slimline, for Sun FIRE V210 and Sun FIRE V240. Código X7410A.

**Precio Unitario \$486,47****Precio Total \$972,94**

2 Type 6 Country Kits for U.S./Universal/Canadá with USB interface. Código X3531A.

**Precio Unitario \$54,73****Precio Total \$109,46**

2 17-inch Flat Display CRT Monitor, 16" diagonal viewable area, 0.24-mm dot pitch, 1280 x 1024 @75/76Hz, captive video cable with HD15-pin connector, Universal Power Supply, DDC1/2B, VESA DPMS, TCO99, WW agency compliance, Standard version. Código X7147A.

**Precio Unitario \$395,26****Precio Total \$790,52**

2 Solaris 9 8/03 System Administrator s media kit. Contains Multilingual CD & DVD Media & English Hardcopy Installation Documentation, SPARC Platform Edition. Código SOLZS-09EC9AYM.

**Precio Unitario \$102,88****Precio Total \$205,76**

2 Gigabit Ethernet Network Interface Card for high-performance MMF fiber and PCI applications with full IEEE 802.3 compliance. Código X3151A.

**Precio Unitario \$912,14****Precio Total \$1.824,28**

1 Sun StorEdge Availability Suite 3.2 (formerly Instant Image & SNDR) Media kit and Documentation. Código NAV9S-320-99Y9.

**Precio \$249,90**

1 Sun StorEdge Availability Suite educational software license per 1 TB storage, RTU only. EDUCATION MARKET ONLY. Código NAV2S-LCO-9E29.

**Precio \$3.332,00**

Renglón N.º 8: Unidades de respaldo en cinta Sun Storedge L8 con capacidad para 8 cintas cada una.

**2 Sun StorEdge (TM) L8 desktop autoloader w/1 LTO 2 LVD SCSI drive, 8 cartridge slots & Veritas NetBackup Busines Server software license, robotics license & software media kit & documentation. Código SG-XAUTONBUL2-L8.**

**Precio Unitario \$12.405,04**

**Precio Total \$24.810,08**

4 10 Pack LTO Gen 2 media with 200 GB capacity. Código SG-XMEDLTO200GB-10.

**Precio Unitario \$2.055,34****Precio Total \$8.221,36**

2 2-meter 68-pin to VHDC UltraSCSI cable. Código X3832A.

**Precio Unitario \$121,62****Precio Total \$243,24**

2 Rackmount Kit option for the L8 autoloader (one kit per autoloader). Código SG-XRACKIT-L8.

**Precio Unitario \$395,26****Precio Total \$790,52**

2 PCI dual channel Ultra-3 diferencial SCSI host adapter. Código X6758A.

**Precio Unitario \$866,32****Precio Total \$1.732,64**

**Renglón N.º 9: Unidad de almacenamiento externo Sun StorEdge 3510.**

1 Sun StorEdge 3510 Fire Channel Array, Rack Ready, 876-GB (12 x 73-Gbyte 10K RPM disk) w/2 FC-AL HW RAID controllers, 1 GB std cache per controller, 2 AC power supplies, 6 SFPs, and Sun StorEdge Configuration Service. (standard configuration). Código

XTA3510R01A2R876.

**Precio \$42.728,15**

2 Localized Power Cord Kit North American/Asian. Código X311L.

1 2M LC to LC FC Optical Cable. Código X9732A.

**Precio \$61,73**

1 Sun StorEdge (TM)3000 2 U universal rack, sliding rail kit. Código XTA-3000-2URK-19U.

**Precio \$332,37**

1 Sun StorEdge Management Software Kit which includes Sun StorEdge Enterprise Storage Manager 2.0 Media & Documentation L10N; Sun Storage Automated Diagnostic Environment 2.3 Media, Documentation and RTU license; Sun SAN Foundation Software 4.3. No charge when purchased with Sun StorEdge Array. Código NMK9S-00B-99Y9.

1 Sun StorEdge 2Gb PCI single fibre channel network adapter, 200MB/s per channel with optical interface. Código SG-XPCI1FC-QF2.

**Precio \$1.614,35**

Renglón N.º 10: Tarjetas de Interfase de red para los Servidores Sun 450 que se replicarán, las tarjetas son Gigabit Ethernet para alto rendimiento de fibre MMF y PCI cumpliendo en el estándar internacional IEEE 802.3.

4 Gigabit Ethernet Network Interface Card for high-performance MMF fiber and PCI

applications with full IEEE 802.3 compliance. Código X3151A.

**Precio Unitario \$912,14**

**Precio Total \$3.648,56**

Monto Total de la Oferta \$217.886,79

**(¢94.449.565,72 al T.C. ¢433,48)**

**Plazo de entrega: 45 días naturales contados a partir del recibido de la orden de compra. Entrega e Instalación: Centro de Informática. Forma de Pago: 30 días después de presentadas las facturas en colones costarricenses al tipo de cambio promedio o valor comercial efectivo a la fecha en que se emita el cheque.**

**Garantía: 24 meses, contados a partir del recibido conforme por parte de la Unidad Solicitante. Los certificados de garantía se entregarán junto con los equipos.**

**Capacitación para 10 funcionarios del Centro de Informática, según cronograma presentado.**

**TODO DE ACUERDO CON EL CARTEL Y CON LA OFERTA RESPECTIVA**

**Monto Total Recomendado \$217.886,79 (¢94.449.565,72 al Tipo de Cambio ¢433,48)**

**ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 1-b**

**La Comisión de Presupuesto y Administración propone al plenario la adopción del siguiente acuerdo, en torno al dictamen CP-DIC-04-31 sobre "Licitación por Registro 22-2004, compra de servidores de gestión y accesorios", presentado por la Comisión de Presupuesto y Administración, en la sesión 4905, artículo 8.**

**\*\*\*\*A las diez horas y treinta y siete minutos, el Consejo Universitario entra a**

sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para redactar el acuerdo.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que, en vista de las circunstancias, no es oportuno incluir el acuerdo dos, propuesto, por lo que solicita que se vote por aparte.

\*\*\* Se da un diálogo entre los miembros con el micrófono apagado. \*\*\*

\*\*\* A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez. \*\*\*

El señor Director somete a votación el acuerdo propuesto, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez

TOTAL: Ocho votos.  
EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez

TOTAL: Ocho votos.  
EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Universitario ha conocido, en el marco de los procedimientos de contratación administrativa, solicitudes de adjudicación preparadas por la Oficina de Suministros que no incluyen una argumentación clara y suficiente para la toma de decisiones.

**ACUERDA:**

**Solicitar a la Administración:**

Velar porque la Oficina de Suministros atienda, en todo sus extremos, las observaciones emitidas por la Oficina Jurídica en el oficio OJ 840-2004 de manera tal que se eviten posibles reclamos a la Institución y sus consecuentes responsabilidades (OJ-902-2004).

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*A las once horas, el Consejo Universitario hace un receso.

\*\*\*A las once horas y diez minutos, ingresa en la sala de sesiones el Sr. Miguel Á. Guillén. \*\*\*

A las once horas y quince minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez. \*\*\*

## ARTÍCULO 2

**La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-30 sobre “Modificación Interna 11-2004 al presupuesto ordinario de la Institución”.**

EL DR. CLAUDIO SOTO expone el dictamen, que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES

- 1.- La Rectoría remite al Consejo Universitario, mediante oficio N.º R-4274-2004 del 9 de agosto de 2004, la propuesta de Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 11-2004, por un monto de ¢63.889.635,20 (sesenta y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco colones con veinte céntimos).
- 2.- La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración (pase N.º CU.P-04-08-093 del 12 de agosto del 2004).
- 3.- La Contraloría Universitaria remite su criterio mediante oficio OCU-R-122-2004 del 17 de agosto de 2004.

### ANÁLISIS

La Modificación Interna 11-2004, referente a Fondos Corrientes resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes Unidades Ejecutoras. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ¢63.889.635,20 (sesenta y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco colones con 20/100).

#### 1.- Efecto en la Estructura Presupuestaria

A nivel de la estructura presupuestaria las transferencias se presentan en los siguientes programas:

Docencia

Investigación  
Acción Social  
Administración  
Dirección Superior  
Desarrollo Regional

#### 2.- Efecto en las Cuentas por Objeto del Gasto

-Partida 14-00 “Servicios no Personales”

Rebajas	¢	10.835.660,40
Aumentos	¢	10.835.660,40

-Partida 21-00 “Materiales y Suministros”

Rebajas	¢	889.057,00
Aumentos	¢	889.057,00

-Partida 22-00 “Maquinaria y Equipo”

Rebajas	¢	52.164.917,80
Aumentos	¢	52.164.917,80

#### 3.- Justificación:

De conformidad con lo solicitado en oficio CU-CP-98-61 se comentan los montos mayores a dos millones de colones.

-Mediante la solicitud de materiales No. 948-069 se solicita rebajar de la equivalencia 0883 (Apoyo Académico Institucional) la partida 022-007 (Mobiliario y Equipo para Laboratorio) en ¢41.268.390,00 y aumentar la misma partida en la equivalencia 0071 (Escuela Centroamericana de Geología) por el mismo monto. Esta modificación es necesaria con el fin de tramitar la compra de estaciones sísmicas de banda ancha digital, Edgeport 8 port USB input box, lacie Pocket drive 60 GB.

-Mediante la solicitud de materiales No. 100-0052 se solicita rebajar de la equivalencia 0883 (Apoyo Académico Institucional) la partida 022-012 (Mobiliario y Equipo de Computación) en ¢4.000.000,00 y aumentar la misma partida en la equivalencia 0100 (Escuela de Educación Física y Deportes) por el mismo monto. Esta modificación es necesaria con el fin de tramitar la compra de seis computadoras Pentium IV.

Los cuadros que a continuación se presentan contienen las variaciones presupuestarias por objeto del gasto y por tipo de programa, incluidos en la modificación interna N.º 11-2004:

**CUADRO N.º 1  
DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DE GASTO  
PRESUPUESTO ORDINARIO**

<b>CUENTA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>AUMENTOS</b>	<b>REBAJAS</b>	<b>DIFERENCIA</b>
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	10.835.660,40	10.835.660,40	0,00
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	889.057,00	889.057,00	0,00
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	52.164.917,80	52.164.917,80	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>63.889.635,20</b>	<b>63.889.635,20</b>	<b>0,00</b>

Fuente: OAF, Modificación interna N.º 11-2004.

**CUADRO N.º 2  
DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA  
PRESUPUESTO ORDINARIO**

<b>PROGRAMA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>AUMENTOS</b>	<b>REBAJAS</b>	<b>DIFERENCIA</b>
01	DOCENCIA	57.631.763,00	0,00	57.631.763,00
02	INVESTIGACION	3.822.431,30	0,00	3.822.431,30
03	ACCION SOCIAL	215.350,00	0,00	215.350,00
05	ADMINISTRACION	766.508,10	0,00	766.508,10
06	DIRECCION SUPERIOR	107.400,00	63.889.635,20	-63.782.235,20
07	DESARROLLO REGIONAL	1.346.182,80	0,00	1.346.182,80
	<b>TOTALES</b>	<b>63.889.635,20</b>	<b>63.889.635,20</b>	<b>0,00</b>

Fuente: OAF, Modificación interna N.º 11-2004.

4.- La Contraloría Universitaria, en oficio OCU-R-122-2004, señala lo siguiente:

*"(...) En esta Modificación Interna se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la distribución de presupuesto de partidas centralizadas en Apoyo Académico Institucional(...)"*

*"(...) En general se distribuye el presupuesto de la siguiente manera:*

Objeto del gasto	Monto	Destino
14-09 Fletes y transp/para exterior.	2.482.605,95	Diferentes unidades ejecutoras
14-11 Gastos de Viaje fuera del país	5.955.615,20	

14-17 Atención a visitantes	1.962.989,25	Diferentes unidades ejecutoras
22-07 Equipo de Laboratorio (Estaciones sísmicas)	*41.268.390,00	Escuela de Geología
222-12 Equipo de Cómputo	* 4.000.000,00	Escuela de Educación Física y Deportes
Otros	8.220.034,80	Diferentes unidades ejecutoras
Total	63.889.635,20	

De conformidad con lo solicitado en oficio CU-P-98-61 se detallan los movimientos presupuestarios que superan los dos millones de colones, los cuales se encuentran comentados en el resumen general de esta modificación, punto "3-Justificación".

Adicionalmente a lo expuesto, y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones".

El detalle de cada registro contable puede ser consultado en el documento *Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º11-2004*, adjunto a este expediente.

\*\*\*A las once horas y treinta minutos, se retiran de la sala de sesiones el M.Sc. Óscar Mena y la M.Sc. Jollyanna Malvasi.  
\*\*\*

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La propuesta de Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 11-2004 resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las diferentes unidades ejecutoras, por un monto de ¢63.889.635,20 (sesenta y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco colones con veinte céntimos).
- 2.- La Contraloría Universitaria manifiesta que en esta modificación no se evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones (OCU-R-122-2004 del 17 de agosto de 2004).

#### ACUERDA

Aprobar la Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 11-2004, por un monto de ¢63.889.635,20 (sesenta y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco colones con veinte céntimos)."

El señor Director somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Á. Guillén, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Siete votos.  
EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Á. Guillén, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Siete votos.  
EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario,  
CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- La propuesta de **Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 11-2004 resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las diferentes unidades ejecutoras, por un monto de ¢63.889.635,20 (sesenta y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco colones con veinte céntimos).**
- 2.- La **Contraloría Universitaria manifiesta que en esta modificación no se evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones (OCU-R-122-2004 del 17 de agosto de 2004).**

**ACUERDA:**

**Aprobar la Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 11-2004, por un monto de ¢63.889.635,20 (sesenta y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco colones con veinte céntimos).**

**ACUERDO FIRME.**

**\*\*\*A las once horas y treinta y cinco minutos, ingresan en la sala de sesiones el M.Sc. Óscar Mena y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.\*\*\***

**ARTÍCULO 3**

**El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario una modificación de la agenda de esta sesión para conocer las solicitudes de apoyo financiero y dejar pendiente de análisis el dictamen CE-DIC-04-9 referente al “Modelo integral de gestión de la calidad en la Universidad de Costa Rica”.**

Seguidamente somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez

TOTAL: Nueve votos.  
EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación de agenda para conocer las solicitudes de apoyo financiero y dejar pendiente de análisis el dictamen CE-DIC-04-9 referente al “Modelo integral de gestión de la calidad en la Universidad de Costa Rica”.**

**ARTÍCULO 4**

**El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establecen los Reglamentos de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos (Art. 34), y el de Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce la siguiente solicitud de apoyo financiero:**

EL DR. CLAUDIO SOTO expone la justificación de las solicitudes de apoyo financiero, y señala que la solicitud de viáticos para el Sr. Henning Jensen P. ya fue aprobada en una sesión anterior, solamente que se dio un cambio en el monto de los impuestos, en algunos de los puntos del recorrido, por lo que solicita un complemento para cubrir la diferencia.

EL SR. MIGUEL Á. GUILLÉN manifiesta que con relación de la participación de la Sra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, en el Fórum Barcelona 2004, el cual es de muchísima trascendencia; además, llama mucho la atención del mundo en general sobre los temas que se van a tratar y cómo se van a tratar, por lo que hace una solicitud respetuosa a la Dra. Yamileth González para que se la hiciera extensiva a la señora Vicerrectora, que enriquezca al plenario con la experiencia vivida y con los alcances, ya que el objetivo envuelve mucho al Consejo Universitario con respecto a la responsabilidad de este órgano dentro de la Institución.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación secreta levantar el requisito al señor Georges Andre Govaere Vicarioli y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos  
EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta requisito**  
\*\*\*\*

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación secreta levantar el requisito a la señora Adilia Eva Solís Reyes, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos  
EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta requisito**  
\*\*\*\*

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación secreta levantar el requisito a la señora Alicia Borja Rodríguez, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos  
EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta requisito**  
\*\*\*\*

Seguidamente, somete a votación la ratificación de la totalidad de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Á. Guillén Salazar, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos.  
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes.

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Jensen Pennington, Henning  Vicerrectoría de Investigación	Vicerrector	Distrito Federal, México	27 al 28 de agosto	I Reunión del Consejo Académico Regional del Programa de Movilidad en el Posgrado de la Red de Macrouiversidades Públicas de América Latina y el Caribe  Participará en representación de la Universidad de Costa Rica	\$63 Complemento para el pasaje (1)	
Barquero Quirós, Miriam  Escuela de Química	Asociada	Guatemala, Guatemala	29 de agosto al 03 de setiembre	VI Simposio Centroamericano y del Caribe de Química Analítica  Presentará el trabajo titulado "Comparación de dos metodologías analíticas por voltamperometría de preconcentración adsorbtiva para la determinación de aluminio en agua"	\$500 Complemento de viáticos	(Monto sin cuantificar) Pasaje Aporte personal  \$580 Viáticos Aporte personal
Rivas Fernández, José Bernal  Escuela de Historia	Catedrático	Mar del Plata, Argentina	30 de agosto al 03 de setiembre	VII Encuentro de Directores y VI Encuentro de Docentes de Escuelas de Bibliotecología y Ciencias de la Información MERCOSUR  Su participación le permitirá conocer la experiencia obtenida en otras latitudes	\$500 Viáticos	\$1.417 Pasaje y complemento de viáticos Aporte personal

Govaere Vicarioli, Georges Andre  Instituto de Investigaciones en Ingeniería	Interino Licenciado (2)	Distrito Federal, México	01 al 03 de setiembre	Curso: Sistema de Modelado Costero  Su participación le permitirá mantenerse actualizado en el campo de la ingeniería de costas y obtener una licencia del Sistema de Modelado Costero	\$500 Viáticos	Monto sin cuantificar Pasaje Aporte personal  \$1.540 Complemento de viáticos e inscripción Aporte personal
Solís Reyes, Adilia Eva  Escuela Administración Educativa	Instructora (3)	Witzenhausen, Alemania	01 de setiembre al 06 de noviembre	Pasantía de investigación.	\$1.592 Pasaje	\$4.442,40 Viáticos DAAD (4)
Herrero Uribe, Libia  Vicerrectoría de Docencia	Vicerrectora	Barcelona, España	04 al 08 de setiembre	26th Annual EAIR Forum Barcelona 2004  Su participación le permitirá actualizarse en el tema de la Educación Superior, hacer contactos e iniciar los procesos de cambio que necesita la Universidad de Costa Rica para entrar al mundo globalizado de la Educación Superior	\$2.732 Pasaje, Viáticos, inscripción y gastos de salida	
Borja Rodríguez, Alicia  Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS)	Interina Licenciada (2)	Barcelona, España	08 al 17 de setiembre	Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004  Su participación es con el fin de lograr mayores conocimientos, especialmente en el ámbito jurídico a desarrollar en el ProDUS	\$500 Complemento de viáticos	\$2.105 Pasaje y Viáticos Aporte personal
Marín Naranjo, Luis Diego  Escuela de Ingeniería Eléctrica	Catedrático	Boulder, Colorado, Estados Unidos	25 de setiembre al 02 de octubre	Symposium on Optical Fiber Measurements SOFM 2004  Presentará la ponencia "Experience in reflectometry and PMD measurements for WAN in Costa Rica"	\$500 Viáticos	\$485 Pasaje MICIT  \$375 Complemento de viáticos Aporte personal  \$650 Complemento de viáticos e inscripción FUNDEVI  \$275 Complemento de viáticos LAFTLA (5)

- (1) Se solicita como complemento para el pasaje ya que aumentaron en \$63 dólares los impuestos, este pasaje ya fue aprobado en la sesión 4904 del miércoles 18 de agosto de 2004.

- (2) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso b), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un ¼ de tiempo.
- (4) Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD)
- (5) Laboratorio de Fotónica y Tecnología Láser Aplicada (LAFTLA)

## ACUERDO FIRME.

*\*\*\*A las once horas y cuarenta minutos, ingresa en la sala de sesiones la Srta. Cindy Torres.\*\*\**

### ARTÍCULO 5

**El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario una modificación de la agenda de la presente sesión para proceder al nombramiento de la persona que ocupará la decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado, SEP.**

Inmediatamente somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez

TOTAL: Diez votos.  
EN CONTRA: Ninguno.

**El Consejo Universitario ACUERDA una modificación de agenda para proceder al nombramiento de la persona que ocupará la decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado, SEP.**

### ARTÍCULO 6

**El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona que**

## ocupará la decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado, SEP.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ da lectura a los nombres de los candidatos:

Sr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; Sr. Ramiro Barrantes Mesén, Área de Ciencias; Sr. José Ramón Molina Villalobos, Ciencias Agroalimentarias, y Sra. Gabriela Marín Raventós, Área de Ingenierías.

El Área de Ciencias Sociales comunica que apoya la candidatura del Dr. Ramiro Barrantes M.; por otra parte, el Área de Salud, el área de Sedes Regionales informan que apoyan la candidatura de la Dra. Gabriela Marín R.

Seguidamente somete a votación secreta el nombre de los candidatos a ocupar la decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), y se obtiene el siguiente resultado.

CANDIDATO (A)	VOTOS
Sr. Jorge Murillo Medrano	4
Sr. Ramiro Barrantes Mesén	0
Sr. José Ramón Molina Villalobos	3
Sra. Gabriela Marín Raventós	3

**Seguidamente se da una segunda votación secreta y se obtiene el siguiente resultado:**

Sra. Gabriela Marín Raventós	4
Sr. José Ramón Molina Villalobos	6

**Seguidamente se da una tercera votación secreta y se obtiene el siguiente resultado:**

Sr. José Ramón Molina Villalobos	4
Sr. Jorge Murillo Medrano	6

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, mediante votación secreta nombra al doctor Jorge Murillo Medrano, como Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, por un período de cuatro años, a partir del 25 de agosto de 2004 hasta el 24 de agosto de 2008.**

**ACUERDO FIRME.**

*\*\*\* A las once horas y cincuenta y cinco minutos, se retira de la sala de sesiones el M.Sc. Óscar Mena R. \*\*\**

#### **ARTÍCULO 7**

**El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario, para su aprobación las actas de las sesiones N.ºs 4900 y 4901.**

**En discusión el acta de la sesión N.º 4900.**

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión N.º 4900, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez

TOTAL: Nueve votos.  
EN CONTRA: Ninguno.

**Se aprueba el acta.**

**En discusión el acta de la sesión N.º 4901.**

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión N.º 4901, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez

TOTAL: Nueve votos.  
EN CONTRA: Ninguno.

**Se aprueba el acta.**

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 4900 y 4901, con modificaciones de forma.**

#### **ARTÍCULO 8**

**Informes de Rectoría**

**a. Grupo La Rábida.**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ informa sobre las actividades en las que participó durante el mes de agosto. La primera tiene que ver con una asociación de universidades iberoamericanas, llamado *Grupo La Rábida*, la cual tiene seis años de fundada.

El interés fundamental de esa organización de universidades es propiciar una mayor interrelación e intercambio a nivel de posgrado.

El eje lo aglutinan aproximadamente veinte universidades iberoamericanas, que incluye universidades españolas, portuguesas y de América Latina; entre ellas, las universidades de: Puebla, Guadalajara, UNAM, San Carlos, Costa Rica, algunas de Perú, Colombia, Argentina y Chile.

El grupo ha ido creciendo, e incluso ha obtenido recursos de la comunidad de Andalucía, debido que la Universidad que ha propiciado esa interrelación ha sido la Universidad Internacional de Andalucía.

En esta universidad se ofrecen aproximadamente ocho programas de posgrado y han obtenido financiamiento para propiciar intercambio con las universidades del continente, por lo que existe posibilidad de participación mediante becas para unas 15 ó 20 personas de las universidades del continente, lo cual propicia así un mayor intercambio, tanto en los programas de posgrado de la Universidad Internacional de Andalucía, ubicada en el Convento La Rábida, y con las universidades que conforman la red.

Los programas, por las tendencias de la Comunidad Económica Europea, se están homogeneizando en los países de la comunidad Económica, de manera que las maestrías se han ido ampliando a las exigencias, tanto del mundo europeo como el exigido por las universidades iberoamericanas, en razón de lo cual se han convertido en programas de dos años de duración, que posibilitan un intercambio real, pues permite un reconocimiento entre universidades.

Durante el proceso, la Universidad de Costa Rica pasó a formar parte de la junta directiva, lo cual amplía las posibilidades de una mayor participación.

Agrega que ha enviado la información sobre el convenio al Sistema de Estudios de Posgrado para que lo divulgue entre la comunidad universitaria.

#### **b. Invitación del Gobierno de Taiwán.**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ informa que aceptó una invitación del Gobierno de Taiwán, la cual se hizo a figuras políticas, gobernantes, autoridades universitarias y profesores del mundo de lo que llaman las nuevas democracias emergentes en toda la región del Pacífico.

La asamblea tenía como eje estructural la democracia y desde diferentes puntos, acercamientos a la democracia; economía, globalización, industrialización, ciencia y tecnología, y el desarrollo sostenible de los recursos marinos en las zonas del golfo del Pacífico.

Agrega que participó mediante una presentación de carácter nacional, y sobre todo de cómo las universidades públicas podían contribuir a la sostenibilidad de los recursos marinos costeros y lo que hace la Universidad de Costa Rica en ese campo.

Añade que aprovechó la estadía para visitar la Universidad de Taiwán para propiciar una mayor interrelación con ellos.

Además, aprovechó para visitar la Universidad de Tan Kan, con la cual la Universidad de Costa Rica tiene un convenio desde hace más de veinte años y en la que hay un intercambio bastante rico, ya que ellos tienen un Instituto de Estudios sobre América Latina. Recientemente, se llevó a cabo un simposio y muchos de los académicos de la Universidad de Costa Rica visitan esta Universidad.

*\*\*\*A las doce horas y diez minutos, ingresa en la sala de sesiones el M.Sc. Óscar Mena R. \*\*\**

## ARTÍCULO 9

### Informes de Dirección

#### a. Sesión solemne.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ se refiere a la sesión solemne que se llevará a cabo el día jueves 26 de agosto, e indica que el acto se inicia a las 10:00 a. m., y los miembros del plenario deben presentarse a las 9:40 a. m.; siguiendo la cultura de dichos actos, en el sentido de costumbre-uso, deben llevar traje formal.

La recepción se ofrecerá en el Consejo Universitario; están invitados: Rectora, miembros del Consejo Universitario, miembros de la Comisión Dictaminadora, vicerrectores y decanos; los restantes invitados son los rectores de universidades estatales, familiares del señor Rodrigo Madrigal Nieto, familiares e invitados especiales, entre ellos embajadores y miembros del Cuerpo Diplomático, además, el Defensor de los Habitantes, Presidente de la Corte, ex presidentes de la República y ex ministros, entre otros.

Por lo tanto, debido a razones de espacio y de seguridad, por recomendación para prevención de desastres y por las amenazas recientes, no es conveniente la asistencia de otras personas que no han sido invitadas a la actividad.

Agrega que en lo personal no se siente bien cuando la participación es muy restringida, pero hay situaciones en las que es necesario proceder de esa forma.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA le indica al señor Director que durante los tres años que ha pertenecido al Consejo Universitario, el personal administrativo siempre ha participado en la organización y en la actividad en sí ya que son el enlace; seguidamente, pregunta si en la actividad programada van a participar, ya que es muy

importante debido a que ellos coadyuvan en el proceso como tal.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que comparte el punto de vista exteriorizado por el M.Sc. Óscar Mena, pero por disponibilidad de espacio y la gran cantidad de invitados, no es posible la participación del personal.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que valorará la posibilidad de incluir al personal en la actividad ya que sin duda la conveniencia institucional está en que participen.

#### b. Informe de miembros

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ da lectura a una moción presentada por el M.Sc. Óscar Mena R. que a la letra dice:

*“A raíz de los acontecimientos nacionales, instar al Gobierno de La República y a la ciudadanía en general a la cordura. Lo anterior mediante una publicación.”*

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta que el día de ayer, al observar las marchas de los trailereros, las personas se empiezan asustar, y en la madrugada, con el actuar de la Fuerza Pública, se asustan aún más las personas.

Agrega que ha recibido llamadas donde se le ha informado que en las marchas están participando estudiantes de primaria y secundaria, además de taxistas, e inclusive, al parecer se está organizando la participación de estudiantes de la Universidad de Costa Rica, quienes se ubicarán en los alrededores de la Facultad de Derecho. Por lo que considera importante instar al Gobierno y a la comunidad nacional para que se sienten a negociar.

El día de ayer, el Dr. Manuel Rojas, profesor de la Universidad de Costa Rica,

indicó que la bola de nieve está creciendo; se sabe cómo inicia pero se desconoce cómo podría terminar.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN recuerda a los miembros del plenario que el comunicado del señor Presidente de la República, en la prensa escrita, fue claro en que su gobierno está abierto al diálogo.

Personalmente, considera que el Gobierno no ha actuado de manera tal que evite el diálogo, propiciando que el problema crezca. Por lo tanto, se debe solicitar cordura al bando que está protestando. El Gobierno no ha manifestado ninguna señal de que desea imponer condiciones inaceptables; por el contrario, mantiene el diálogo abierto; ha sido claro en sus posiciones, en cuanto a que tiene que respetar la Ley, hacer cumplir el orden y que no puede hacer actos inconstitucionales o ilegales.

Por lo tanto, estima que si el plenario procediera a hacer una llamada a la cordura, debe dirigirse a los que están protestando. Personalmente, no está de acuerdo en hacer un llamado abierto, porque se estaría acusando al Gobierno de que no está actuando de forma cuerda.

Lo que se observa es un irrespeto abierto a los derechos de tránsito, trabajo y estudio de los ciudadanos.

Además, se está afectando fuertemente la producción agrícola, ejemplo de ello, las vacas deben ser ordeñadas todos los días; en el momento actual, debe haber miles y miles de fincas que están simplemente botando la leche de sus vacas, porque no hay forma de aprovecharla. Todo el sistema está organizado para que todos los días o cada día por medio pasen los camiones cisterna a las fincas a recoger la leche; si eso no se puede hacer y si los tanques están llenos, de ahí en adelante el producto se pierde. Ese es solamente un ejemplo de lo que se está ocasionando.

Así que avala la propuesta del M.Sc. Óscar Mena R. si se refiere únicamente al bando que está protestando, el cual sí está actuando de una manera no adecuada y con falta de cordura.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que el M.Sc. Óscar Mena tiene razón en que las mociones deben conocerse en el momento, pero la normativa se refiere específicamente a las de fondo, y sobre un punto específico de la agenda, pero si se trata de una moción sobre un punto que no está en agenda, como es el caso en discusión, es un mecanismo parlamentario que saca por "nocaut" cualquier punto que se está discutiendo en la agenda.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que la moción presentada por el M.Sc. Óscar Mena es un punto nuevo del orden del día establecido previamente, por lo que una manera de darle cabida es durante la participación del miembro en Informes de Miembros, pero su interés es construir y que no se interprete que está poniendo obstáculos tal y como el M.Sc. Óscar Mena ha mencionado en otra sesión, esto es, que su persona le ha puesto mordaza.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA indica que eso es otra cosa.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ señala que varios hechos podrían llevar a interpretarse de esa manera. Aclara que, de acuerdo con su criterio, no procede conocer la moción presentada por el M.Sc. Óscar Mena, a menos que haya una aprobación por los dos tercios de los miembros.

EL LIC. MARLON MORALES indica que la discusión le genera situaciones encontradas. Está totalmente de acuerdo con la iniciativa, o sea, considera que el Consejo Universitario, como órgano colegiado y el segundo en autoridad en la Institución y con base en el título primero del Estatuto Orgánico, el cual rige los destinos de la Universidad, la situación que

está viviendo el país debe ser objeto de análisis y de preocupación la situación.

Sobre esa base se debe decidir qué hacer; si hacer una manifestación o una publicación entre otros.

Recomienda al plenario darse el espacio de crear una comisión y sobre esa base hacer una propuesta.

Manifiesta que está a favor de la iniciativa en el tanto y el cuanto la Universidad repose sobre una cultura de paz. La Institución es pacifista por excelencia.

Por otra parte, el Dr. Manuel Zeledón plantea que la llamada se dé a un bando, en específico y ahí se estaría entrando en un maniqueísmo muy peligroso, debido a que el Estado también tiene sus reglas del juego y, evidentemente, puede manipular a la sociedad civil para legitimar sus acciones.

Personalmente, observó en las noticias cómo la Fuerza Pública violentó los vehículos, los cuales son propiedad privada; despedazó y arrastró a quienes estaban dentro de estos; ahí se está violentando un derecho fundamental del ciudadano. Por esta razón, no desea entrar a defender a ninguna de las partes, sino que considera pertinente que el plenario, serenamente, valore la situación y elabore una excitativa para que las partes en conflicto recurran a la mesa de negociaciones y resuelvan la situación en términos de las consideraciones hechas por el Dr. Manuel Zeledón, o sea, los efectos que se están dando.

De una u otra manera, existe una tercera parte que sufre, y es la que no tiene voz y no aparece en televisión.

Seguidamente, le solicita al M.Sc. Óscar Mena que su solicitud se canalice a través de una comisión para efecto de valorar la situación, y optar por mecanismos

que sean congruentes con la posición ideológica y de principios de la Institución.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ propone continuar sesionando hasta las trece horas.

Seguidamente somete a votación continuar sesionando hasta las trece horas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA continuar sesionando hasta las trece horas.**

EL SR. MIGUEL Á. GUILLÉN le comunica al plenario que se comunicó telefónicamente con estudiantes de la Sede de San Ramón, quienes le informaron que se está movilizando un gran grupo de estudiantes, profesores y demás, con el propósito de bloquear la calle.

Por otra parte, estudiantes de la Sede *Rodrigo Facio* han procedido a bloquear la salida de la Universidad por la Facultad de Derecho.

La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica no está apoyando los bloqueos, a pesar de ello, se han organizado otros bloqueos, por lo que estima que el plenario debe crear el espacio para reflexionar acerca de la posición institucional que debe asumir el Consejo Universitario, la Rectoría y el movimiento estudiantil.

Agrega que están en la mayor disposición de participar, aunque el tema en discusión genera criterios divergentes, por

lo que propone una discusión fuera de actas.

Experiencias anteriores han demostrado que si no se actúa con la mayor prontitud, se dan lamentaciones sobre situaciones ocurridas, especialmente en el caso de los estudiantes.

Señala que no desea observar estudiantes detenidos, ya que es muy probable que se apersona la Fuerza Pública a deshacer los bloqueos, lo cual puede generar un problema grave.

Este tipo de situaciones no se contemplan en el Reglamento, pero hay ocasiones especiales; la situación que está viviendo el país hace necesario proceder tal y como lo recomienda el M.Sc. Óscar Mena.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta que el Dr. Claudio Soto arremete contra su persona al señalar que es ilógico lo que está proponiendo; no va a referirse a eso, simplemente aclara que presenta la moción como una iniciativa.

Agrega que no se está parcializando sobre quién tiene la razón en el conflicto que se está dando; simplemente señala que esa bola de nieve ya se inició, y cualquier persona con uso de razón puede determinar cuál de las dos partes tiene la razón. Personalmente, no se está refiriendo a quién tiene la razón, lo importante de señalar es que esa bola de nieve va a crecer y sobre todo es importante tomar en cuenta a terceras personas que están sufriendo.

El día de ayer entrevistaron a una señora que estaba tratando de llegar a su casa caminando porque tenía que alistar a sus hijos para asistir a la escuela. Por otra parte, lo mencionado por el Sr. Guillén sobre las acciones en San Ramón y Grecia, regiones que están aisladas, por lo que, con el debido respeto hacia el Sr. Marlon Morales, este asunto no puede esperar.

El Consejo Universitario en algún momento puede llamar a la reflexión o a la cordura, para instar a las partes para que se sienten a negociar, debido a que no le gustan los matices que está tomando el conflicto.

Agrega que no está tomando una posición radical, pero es importante que la Universidad de Costa Rica intervenga en ese tipo de cosas. Este conflicto se inició, pero se desconocen los resultados.

Finalmente, indica que si es del caso se podría someter a votación su propuesta y personalmente aceptará lo que decida la mayoría. Seguidamente, se disculpa si en algún momento fue ilógica su propuesta.

EL DR. CLAUDIO SOTO señala que él no utilizó el término *ilógico*; por otra parte, lo único que se tiene sobre la mesa es una propuesta de un pronunciamiento, por lo que indicó que era importante dar lectura al artículo 16 del Reglamento del Consejo Universitario, ya que se trata de un tema nuevo que no está incluido en la convocatoria de la presente sesión.

*\*\*\*Se da un intercambio de opiniones para definir el procedimiento por seguir.\*\*\**

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ propone al plenario declarar al Consejo Universitario en sesión permanente.

*\*\*\*A las doce horas y quince minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo para definir la redacción del acuerdo.\*\*\**

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ propone la redacción del acuerdo.

*\*\*\*A las trece horas y veinte minutos, se retira de la sala de sesiones el Dr. Manuel Zeledón.\*\*\**

A las trece horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez. \*\*\*

Seguidamente, el señor Director somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Nueve votos.  
EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Nueve votos.  
EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, y CONSIDERANDO QUE:**

- 1- **La Universidad es un espacio creado por el Estado y la sociedad para promover la formación de una conciencia lúcida .**
- 2- **La situación convulsa que está viviendo el país.**
- 3- **La iniciativa presentada por el M.Sc. Óscar Mena Redondo, en relación con el punto anterior.**
- 4- **Dicha situación empieza a afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales.**

**El Consejo Universitario ACUERDA:**

**Declararse en sesión permanente en aras de crear espacios de reflexión, de promover acciones que conlleven al establecimiento del diálogo, a resolver los conflictos en el contexto de una cultura de paz y de respeto al estado de derecho.**

**ACUERDO FIRME.**

*A las trece horas y veinticinco minutos se levanta la sesión.*

**Dr. Víctor Sánchez Corrales**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

**NOTA:** *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*